		_
H		K
,		
Fond	lo Rota	atorio
Regis	traduría l	acional
de	l Estado	Civil

PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGFT01
FORMATO	SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	0

#### **RESUMEN EJECUTIVO**

# INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO SERVICIO DE RESPALDO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN, ELECTORALES Y ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL PARA SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS SPI

A 30 de noviembre de 2022

Bogotá D.C



PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGFT01
FORMATO	SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	0

## **TABLA DE CONTENIDO**

	Página
1. Antecedentes y Justificación	3
2. Objetivo	6
3. Descripción	6
4. Esquema de Financiación	7
5. Seguimiento y avances	8
6. Restricciones y Limitaciones	11
7. Contactos del Proyecto	11
8. Bibliografía del documento	12



PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGFT01
FORMATO	SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	0

#### SEGUIMIENTO DEL PROYECTO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Se presentó el trámite de inscripción de la vigencia 2022 con un presupuesto de \$ 4.940.983.677 incluido IVA

En consideración a la apropiación definitiva, se contempla lo siguiente:

Nombre del Proyecto	SERVICIO DE RESPALDO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN, ELECTORALES Y ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL						
Objetivo General Proyecto	Aumentar la disponibilidad de los s administrativos.	istemas de inforn	nación de identificación, electorales y				
Objetivo específico 1	Producto	Producto % disponibilidad Actividad					
Disponer de la infraestructura tecnológica para la preservación y custodia de la información.	Infraestructura tecnológica de resguardo	100%	Realizar soporte y mantenimiento de los servicios tecnológicos.  Disponer del servicio de datacenter para el respaldo de la información tecnológica implementada.				
Objetivo específico 2	Producto	% disponibilidad	Actividad				
Garantizar la disponibilidad y operación de los sistemas de respaldo de información que genera la Entidad.	•	100%	Implementar servicios tecnológicos de software y hardware de respaldo. Proveer plataforma tecnológica de comunicaciones.  Implementar la infraestructura tecnológica en seguridad informática.				

#### 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

A partir de la entrada en vigencia del decreto 0019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", es necesario adoptar nuevos mecanismos de cobertura con entes externos, con el fin de brindar información de manera oportuna, sin que se lleguen a afectar los sistemas de producción de la Entidad, que anteriormente no se tenían contemplados, dentro del marco de cada una de las sub-actividades.

Dentro del marco del mencionado decreto, la Registraduría Nacional del Estado Civil debe atender de manera prioritaria los siguientes artículos, en aras de brindar aún más transparencia y contribuir con los propósitos y metas que establece el Gobierno Nacional, los cuales impactan de manera importante el desarrollo de las sub-actividades indicadas en el documento TIC del proyecto:

"Artículo 9: PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA



PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGFT01
FORMATO	SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	0

**ENTIDAD**: Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.

**Parágrafo**: A partir del 1 de enero de 2013, las entidades públicas contarán con los mecanismos para que cuando se esté adelantando una actuación ante la administración y los documentos reposen en otra entidad pública, el solicitante pueda indicar la entidad en la cual reposan para que ella los requiera de manera directa, sin perjuicio que la persona los pueda aportar. Por lo tanto, no se podrán exigir para efectos de trámites y procedimientos el suministro de información que repose en los archivos de otra entidad pública

Con relación a este artículo, la Registraduría Nacional del Estado Civil ha extremado esfuerzos para brindar la información que se encuentra dentro del marco de la ley y que permita a las Entidades del Estado y/o Privadas con funciones administrativas cumplir las funciones de verificación necesarias que se están eximiendo al ciudadano que realice un trámite.

En la actualidad se han celebrado convenios con entidades del orden gubernamental y privado, por lo que se espera el incremento de las consultas en un periodo corto de tiempo, de ahí que es primordial la realización de nuevos desarrollos, fortalecer la infraestructura de hardware y de seguridad informática, de tal manera que permitan el resguardo de la información, ya que es considerada de seguridad nacional y que se administre de manera adecuada en el sistema de protección para las nuevas funciones que indica el citado decreto.

"Artículo 21: PROHIBICION DE EXIGENCIA DE PRESENTACIONES PERSONALES O CERTIFICADOS PARA PROBAR LA FE DE VIDA (SUPERVIVENCIA): A partir del 1 de julio de 2012, la verificación de la supervivencia de una persona se hará consultando únicamente las bases de datos del Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este servicio es gratuito para la autoridad pública o el particular en ejercicio de funciones administrativas. En consecuencia, a partir de esa fecha no se podrán exigir certificados de la fe de vida (supervivencia).

La Registraduría Nacional del Estado Civil inter-operará la base de datos del Registro Civil de Defunción con el sistema de información Ministerio de Salud y Protección Social y con los que defina el Gobierno Nacional, para que a través de del Ministerio sea consultada en línea por las entidades de seguridad social que deban verificar la fe de vida (supervivencia) de una persona. El reporte constituirá plena prueba de la existencia de la persona.

Con relación a este artículo, taxativamente obliga a la Registraduría Nacional del Estado Civil a que en corto periodo de tiempo de realice el andamiaje necesario para la consulta en línea de la información de la base de datos de Registro Civil a través del sistema ANI, toda vez que éste es el sistema de información que tiene implementada la Entidad para poder realizar la labor exigida. Ello requiere realizar esfuerzos en recursos humanos, técnicos, financieros y procedimentales, con el fin de articular la plataforma existente con la plataforma necesaria. Sin embargo, esta información deberá ser consultada a través de la plataforma que se implemente en el Datacenter de contingencia, a fin no degradar ni de afectar los sistemas de producción.



PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGFT01
FORMATO	SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	0

ARTÍCULO 22. ACREDITACIÓN DE LA FE DE VIDA (SUPERVIVIENCIA) DE CONNACIONALES FUERA DEL PAÍS. En todos los casos, la fe de vida (supervivencia) del connacional es fuera del país, se probará ante las entidades que forman parte del Sistema General de Seguridad Social Integral, cada seis (6) meses. Se podrá acreditar mediante documento expedido por parte de la autoridad pública del lugar sede donde se encuentre el connacional en el que se evidencie la supervivencia. Los trámites de apostillaje se podrán realizar ante el consulado de la respectiva jurisdicción, a través de medios electrónicos o correo postal, conforme a lo establecido en el presente Decreto y en el reglamento que expida el Gobierno Nacional.

**Parágrafo**. Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, los connacionales se deberán presentar una vez al año al consulado de la respectiva jurisdicción donde residan para acreditar su supervivencia. El certificado de fe de vida (supervivencia) el cual se presume auténtico, se remitirá por parte de las autoridades consulares a través de medios electrónicos, a la entidad del Sistema General de Seguridad Social Integral que indique el ciudadano.

La acreditación de la Fé de Vida, no solo se limita a los ciudadanos que residen en el territorio colombiano. Como indica la norma, esto trasciende a los connacionales que residen fuera del país. Esto implica un despliegue mayor en desarrollo y robustecimiento de la plataforma actual con la que cuenta la Registraduría Nacional del Estado Civil, toda vez que las consultas tendrán un crecimiento mucho mayor por la obligatoriedad de la norma. Sin embargo, esta información deberá ser consultada a través de la plataforma que se implemente en el Sistema de resguardo, a fin no degradar ni de afectar los sistemas de producción.

ARTICULO 143. CONSULTA DE DATOS DE ACCESO PÚBLICO. Para los casos de trámites de pensión ante las entidades de seguridad social, el peticionario podrá autorizar expresamente a la administradora para que consulte las bases de datos disponibles en la Registraduría Nacional del Estado Civil sobre la fecha de nacimiento, lugar y demás aspectos que pudieran influir en el reconocimiento y cuantificación de las prestaciones y servicios.

Acorde a lo indicado en este artículo, es necesario que la Registraduría Nacional del Estado Civil brinde la información que se considera sin reserva legal a las Entidades de seguridad social a través del sistema del Archivo Nacional de Identificación ANI y la réplica que se suministre para la autenticación biométrica. Sin embargo, se requiere optimizar la infraestructura tecnológica de tal manera que las consultas que se realicen no degraden el sistema de producción. Por ello, es necesario realizar una réplica de la base de datos liviana que permita fácil acceso y disponibilidad de la información. Adicionalmente se requiere contar con los recursos de software y |hardware apropiados fuera del ambiente de producción. El ambiente apropiado es el establecido en el sistema de resguardo a implementar.

La Registraduría Nacional del Estado Civil debe realizar un análisis integral para la ejecución de acciones que garanticen la seguridad y calidad de la información, toda vez que dicha información es considerada de **seguridad nacional y goza de reserva legal.** 

Los sistemas de información que permiten el funcionamiento de la Entidad se encuentran en



PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGFT01
FORMATO	SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	0

continuo crecimiento. Cabe resaltar que desde de la vigencia 2014 los sistemas de identificación en caso de presentarse una contingencia han tenido respaldo de la información para de esta manera continuar su operatividad, lo anterior, lo anterior, obliga a la Entidad a asumir nuevas responsabilidades en ese sentido y seguir robusteciendo la infraestructura de la solución.

En ese orden de ideas, la Entidad se obliga a estimar nuevas acciones con respecto a los aplicativos, éstas ya se encuentran establecidas en el proyecto, toda vez que el ambiente de producción de los sistemas de información que se logra en el sitio Central debe gozar de condiciones que no afecten el trabajo del día y día. Esto es, que con la entrada en vigencia del decreto 0019 de 2012, se deben llevar al ambiente alterno réplicas de la información que no estaban contempladas, con el fin de que de este ambiente se logre ofrecer la continuidad del servicio a la ciudadanía.

Por otra parte, se hace necesario contar con el servicio del Sistema de respaldo, para las modalidades de hosting, toda vez que está contemplado el calendario electoral, la celebración de consultas de partidos y movimientos políticos, así como otros mecanismos de participación ciudadana, la cual tiene una afectación en el 100% de los municipios del país, por lo cual se considera de incidencia nacional. Esto hace que los sistemas de Identificación, Registro Civil, ANI, Censo y las administrativas operen de una manera más robusta y requieran de un sistema alterno para evitar fallas.

En conclusión y acorde a lo anteriormente mencionado, para que la Registraduría Nacional del Estado Civil logre atender de manera oportuna y expedita lo dictaminado en el decreto 0019 de 2012, es necesario robustecer la plataforma tecnológica del proyecto en mención, software, hardware y personal técnico especializado en la materia.

#### Asignación del Plan Nacional de Desarrollo

Estrategia: Buen gobierno

Objetivo: Promover la eficiencia y eficacia administrativa

Programa: Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Registraduría

#### 2. OBJETIVO

Fortalecer la capacidad de respaldo de la información en los procesos de identificación, electorales y administrativos que genera la entidad.

#### 3. DESCRIPCIÓN

La Entidad ejecutora del presupuesto es el Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

El proyecto se ejecuta a través del mecanismo de contratación de selección abreviada por Seguridad Nacional.

Si bien la contratación se realiza en la ciudad de Bogotá y no es regionalizable, se benefician los servidores que integran la planta de la Registraduria Nacional del Estado Civil ya que



PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGFT01
FORMATO	SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	0

pueden acceder a los servicios de las aplicaciones a las cuales se les brinda el resguardo de información

El proyecto se identifica con el código BPIN 2018011000701 y tiene contemplado la vigencia 2022, siempre y cuando las condiciones en infraestructura tecnológica sean suplidas a nivel nacional.

#### 4. ESQUEMA DE FINANCIACIÓN

Los costos estimados del proyecto durante su ciclo de vida son:

Nombre del Proyecto: Servicio de respaldo de los sistemas de información de procesos de identificación, electorales y administrativos a nivel nacional

**Código BPIN: 2018011000701** 

Vigencia: 2022

Objetivo General: Fortalecer la capacidad de respaldo de la información en los procesos de identificación, electorales y administrativos que genera la entidad

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	VIGENCIA 2022	INDICADOR DEL PRODUCTO
		Disponer del servicio de datacenter para el respaldo de la información tecnológica implementada.	Servicios de Almacenamiento	\$113.555.945	
			SUBTOTAL	\$113.555.945	
			Servicios de hosting para el Sistema de Información ANI	\$266.665.862	
Majorar al	Implementar servicios tecnológicos de software s	tecnológicos de software y	Servicios de Hosting para Sistemas de Información Administrativos	\$168.722.105	
Mejorar el respaldo de la infraestructura	harwdare de respaldo	Servicios de Hosting para la Página Web de la RNEC	\$526.395.868	Índices de	
tecnológica de los sistemas de información de	Servicios Tecnológicos		Servicios de Hosting para el Correo Electrónico	\$1.971.578.213	capacidad en la prestación de servicio de
identificación, electorales y			SUBTOTAL	\$2.933.362.048	tecnología
administrativos.	Prove tecr com	Proveer plataforma tecnológica de comunicaciones implementada	Servicios de Conectividad	\$174.607.545	
			\$174.607.545		
		Implementar la infraestructura tecnológica en seguridad informática.	Servicios de Seguridad Informática	\$1.271.031.229	
			\$1.271.031.229		
			Soporte técnico especializado	\$135.855.704	

FRR		PROCESO	PLAN	NEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITU	ICIONAL	CÓDIGO	PGFT01
Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil  FORMATO SEGUIMIENTO PROY				GUIMIENTO PROYECTOS DE INVE	RSIÓN	VERSIÓN	0
			Monitoreo remoto centralizado de la infraestructura		\$33.728.273		
		Realizar soporte y mantenimiento de los servicios tecnológicos		Actualización documento Plan de Recuperación de Desastres		\$94.297.084	
	Solviolos todino			Bolsa de horas de servicios profesionales		\$184.545.849	
				SUBTOTAL		\$448.426.910	
TOTAL					\$4.940.983.677		

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL a 30 de NOVIEMBRE de 2022

APROPIACIÓN 2022	CONTRATO	VALOR CONTRATO	COMPROMISOS	OBLIGACIÓN
\$ 4.940.983.677	017 de 2021 FRR	\$1.712.185.989	\$ 1.712.185.986	\$ 1.712.185.986
	Adición a 017 de 2021	\$2.582.707.917	\$2.582.707.917	\$ 1.291.353.958
	Adición 3 a 017 de 2021	\$92.679.504	\$92.679.504	0
	TOTAL		\$4.387.573.410	\$ 3.003.539.944

#### 5. SEGUIMIENTO Y AVANCES

Los avances en la ejecución del contrato se muestran en las siguientes gráficas, donde además aparece el porcentaje de disponibilidad de los diferentes sistemas de información.

#### A. Pruebas en centro de datos alterno

Las pruebas de los sistemas de información alojados en el centro de datos alterno se realizan periódicamente sobre los diferentes sistemas de información (ANI, Correo electrónico, Pagina WEB, Censo y Sistemas de información administrativos), con el fin de verificar su correcto funcionamiento.

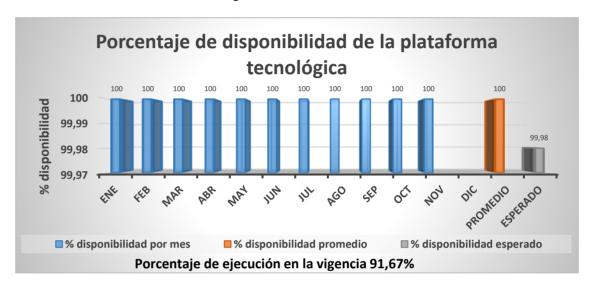
Para el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2022; se realizaron dos (2) pruebas en el centro de datos alterno; para un acumulado de doce (12) pruebas durante la vigencia y un 85.71% de ejecución respecto a las 14 pruebas proyectadas.



PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGFT01
FORMATO	SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	0

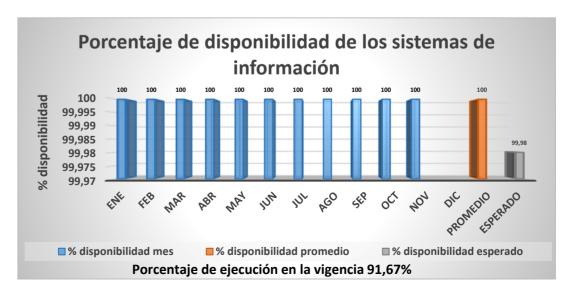
#### B. Disponibilidad de la plataforma tecnológica

La gráfica muestra el porcentaje de disponibilidad de la plataforma tecnológica sobre la cual operan todos los sistemas de información. Esta disponibilidad debe estar como mínimo en el 99,98%, lo cual se cumplió al 100% en el período de noviembre 1 al 30 de 2022 tal como se muestra en la figura.



#### C. Disponibilidad de los sistemas de información

Esta disponibilidad no debe ser inferior al 99,98% y se cumplió para el período noviembre 1 al 30 de 2022. La gráfica muestra los porcentajes de cumplimiento en cada uno de los meses.



	D	D
$\Gamma$	V	V
Fond	o Rota	atorio
	aduría l Estado	Nacional Civil

PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGFT01
FORMATO	SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	0

# Indicadores de Producto, metas y regionalización

Producto	Justificación	Descripción	Indicador	Unidad de medida
Servicios tecnológicos.	fortalecimiento tecnológico que se realice será fundamental para el	Corresponde al proceso que asegura la disponibilidad y operación continua de los sistemas de información de identificación,	Índice de disponibilidad en la prestación de servicios de tecnología	Porcentaje de disponibilidad

## Avance de Actividades del proyecto 2022

Objetivo específico	Producto	Actividad	Observaciones de Avance 2022
Disponer de la infraestructura tecnológica para la preservación y custodia de la información.	Infraestructura tecnológica de resguardo	Realizar soporte y mantenimiento de los servicios tecnológicos.  Disponer del servicio de datacenter para el respaldo de la información	sistemas ANI, Correo, Pagina WEB,
Garantizar la disponibilidad y operación de los sistemas de respaldo de información que genera la Entidad.	Disponibilidad de los sistemas de información	tecnológica implementada.  Implementar servicios tecnológicos de software y hardware de respaldo.  Proveer plataforma tecnológica de comunicaciones.  Implementar la infraestructura tecnológica en seguridad informática.	



PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGFT01
FORMATO	SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	0

#### 6. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

De acuerdo con las nuevas exigencias técnicas para el desarrollo de actividades fue necesario revisar en manera detallada las implicaciones que impactan las actividades a ejecutar para el sistema de resguardo acorde con las actividades inscritas en el Departamento Nacional de Planeación para la presente vigencia.

#### 7. CONTACTOS DEL PROYECTO

La dependencia responsable de la ejecución del proyecto es la Gerencia de Informática – Administración e Infraestructura de la Registraduria Nacional del Estado Civil

Teléfono: 2202880 ext. 1526

Dirección: Av. Calle 26 No. 51-50 piso 5

Correo electrónico: jplopez@registraduria.gov.co

#### 8. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS DEL PROYECTO

La información se toma con base en lo que reposa en la Gerencia de Informática.

Elaboró: **JUAN PABLO L'OPEZ SANGUINO**Grupo Administración e Infraestructura Tecnológica

Gerencia de Informática

VoBo

ALEJANDRO ALBERTO CAMPO VALERO

Gerente de Informática